

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2014-2015

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 09-12-2015

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A FORMALIZAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JOSÉ PARA LA REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE RELLENO DE LA CORTEZA TERRESTRE DE SOLAR PROPIEDAD DE DICHA COOPERATIVA, A SER UTILIZADO POR EL MUNICIPIO EN OBRAS PÚBLICAS; Y PARA OTROS FINES;

POR CUANTO: El Presidente Ejecutivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José le cursó una comunicación al Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, con fecha de 10 de octubre de 2014, mediante la cual propuso un Acuerdo de Colaboración, mediante el cual el Municipio se encargaría de la remoción y transporte de relleno de la corteza terrestre de un solar propiedad de dicha Cooperativa, ubicado en la Carretera Núm. 14, Intersección con la Carretera Núm. 162, a cambio de que el Municipio obtenga para su propio beneficio y uso público el relleno producto de la remoción, el cual sería utilizado en diversas obras públicas que el Municipio lleve a cabo.

POR CUANTO: La Cooperativa de Ahorro y Crédito San José es una entidad autorizada a operar bajo las disposiciones de la Ley Núm. 255, de 28 de diciembre de 2002, mejor conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002. La citada Ley estableció la política pública de facilitar y adelantar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de ahorro y crédito organizadas al amparo de la misma. Entre otras disposiciones, la Ley exime a las cooperativas en su Artículo 6.008 del pago de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente o cualquiera contribución impuesta, en ánimo de promover el desarrollo de estas entidades.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito quedará beneficiado con este Acuerdo de Colaboración al obtener libre de costos el relleno que se obtenga de la remoción de la corteza terrestre del solar de la Cooperativa, el cual podrá ser utilizado en diversas obras públicas que el Municipio lleve a cabo.

POR CUANTO: El Artículo 2.00I, Inciso (r) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los municipios a contratar para llevar a cabo actividades conjuntas con otras agencias públicas o personas naturales o jurídicas, según a continuación se indica:

“Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este subtítulo o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a) ...

“(r) Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones

municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la legislatura municipal."

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AITONITO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, a formalizar y suscribir un acuerdo de colaboración con la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José de Aibonito, cuya finalidad sea que el Municipio remueva y transporte el relleno de la corteza terrestre de un solar propiedad de dicha Cooperativa, ubicado en la Carretera Núm. 14, Intersección con la Carretera Núm. 162, para que el mismo sea utilizado a favor del Municipio en las diversas obras construcción públicas a ser realizadas por el Municipio de Aibonito. Copia del Acuerdo se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA. Se dispone que la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José solicitara y cumplirá con los permisos requeridos para la realización de la mencionada obra.

SECCIÓN 3ERA: Esta Ordenanza entrará en vigor a la fecha de su aprobación.

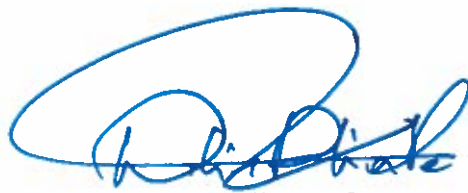
SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), a la Secretaría Municipal y a las demás agencias municipales y estatales concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 15 de diciembre de 2014.


Hon. Edgardo J. Medina Rolón
Vicepresidente Legislatura Municipal


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 16 de diciembre de 2014.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 8, Serie 2014-2015, adoptada en la Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2014, titulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A FORMALIZAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JOSÉ PARA LA REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE RELLENO DE LA CORTEZA TERRESTRE DE SOLAR PROPIEDAD DE DICHA COOPERATIVA, A SER UTILIZADO POR EL MUNICIPIO EN OBRAS PÚBLICAS; Y PARA OTROS FINES.

Certifico además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Edgardo J. Medina Rolón
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Wilfredo Tristani Rodríguez
Hon. Marta V. González Rodríguez

Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Santy M. Álvarez Morales
Hon. Humberto Cruz Fuentes

Y con el voto en contra: Hon. José A. Veguilla Cartagena y Hon. Leonardo González Rivera.

Y con la abstención: Ninguno.

Que la misma fue aprobada por el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, el 16 de diciembre de 2014.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio de Aibonito, hoy, 16 de diciembre de 2014.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal